

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, VIERNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

26.746

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



**GOBIERNO DE SAN JUAN**

**AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**LEYES***Cámara de Diputados*

SAN JUAN

LEY N° 2416-S

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

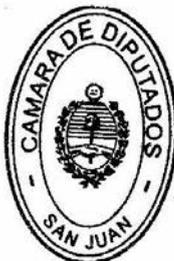
**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Convenio Marco de Colaboración, celebrado el 18 de marzo del 2022, entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social del gobierno de la provincia de San Juan. El cual tiene por objeto promover la equidad de género en el ámbito de la economía social, solidaria, popular y transfeminista; fundamentando el reconocimiento de proyectos que incorporen en sus acciones e iniciativas una perspectiva transversal de género y diversidad, proponiendo la transversalización de la perspectiva de género como principio rector de las políticas públicas hacia la igualdad de géneros en continuidad de esa línea y con el objetivo de promover la equidad en las entidades de la economía social y solidaria, se creó el Fondo para la Igualdad de Géneros INAES (FIGI), ratificado por Decreto N° 0851-MDHyPS-2022, del 24 de junio del 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



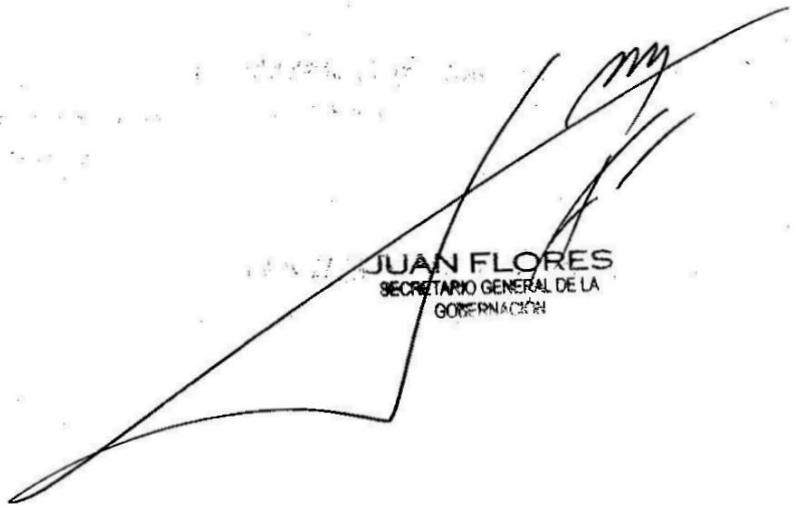
Dr. Nicolás E. Alvo López  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



Dr. Roberto Gattoni  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2416-S,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 06 de Septiembre de 2022.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

*Cámara de Diputados*

SAN JUAN

LEY N° 2417-I

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el ACTA ACUERDO DE INTENCIÓN, suscripta el 3 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y el gobierno de la provincia de San Juan, ratificado por Decreto N° 901-MHF-2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Se aprueba el Modelo de CONVENIO DE PRÉSTAMO A LA PROVINCIA DE SAN JUAN, a suscribir entre el gobierno de la provincia de San Juan y Bice Fideicomisos S.A., en su carácter de Fiduciario del Fondo Nacional para el Desarrollo Productivo, FONDEP, por la suma de hasta pesos cuatrocientos noventa y seis millones, (\$ 496.000.000,00), sin interés, aprobado por Decreto N° 901-MHF-2022.

**ARTÍCULO 3°.-** El plazo de financiamiento es de diez (10) años contados a partir de la fecha de desembolso de los fondos, siendo el plazo de gracia de cinco (5) años para la amortización del capital, con cinco (5) cuotas de amortización de capital, anuales, iguales y consecutivas posteriores al plazo de gracia.

**ARTÍCULO 4°.-** Se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas para actuar ante organismos nacionales, con el objeto de realizar las gestiones tendientes a la concreción de la operatoria de Préstamo entre el FONDEP y la provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



Dr. Nicolás E. Alvo López  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



Dr. Roberto Gattoni  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2417-I,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 06 de Septiembre de 2022.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION

*Cámara de Diputados*

SAN JUAN

LEY N° 2418-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

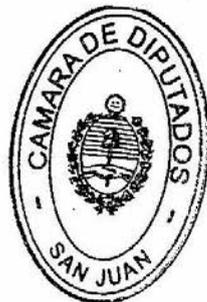
LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Convenio entre la Dirección Provincial de Vialidad y las Municipalidades de Rawson y Santa Lucía, suscripto el 12 de mayo de 2022 para la ejecución de la obra: OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN, calle Güemes-Tramo: R. P N° 108 (Calle Gorriti) a Calle Belgrano, Departamentos Rawson y Santa Lucía, ratificado por Decreto N° 974-MOSP-2022, del 4 de julio del 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

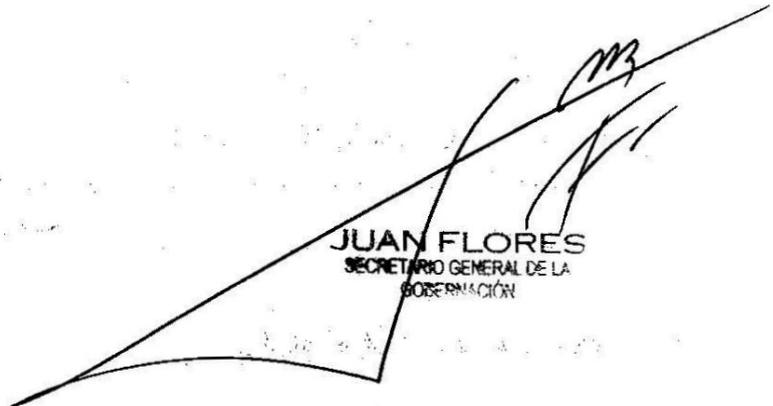
  
**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



  
**Dr. Roberto Gattoni**  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2418-A,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 06 de Septiembre de 2022.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

*Cámara de Diputados*  
San Juan

LEY Nº 2419-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Acuerdo Marco de Adhesión al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), suscripto el 11 de junio del 2001, entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Juan y el Gobierno Nacional, ratificado por Decreto Nº 1009-MHF-2022, del 7 de julio de 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Se aprueba el Acuerdo de Implementación y Puesta en Funcionamiento de la Unidad de Coordinación Provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), suscripto el 20 de abril del 2007, entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, y el Gobierno de la provincia de San Juan, ratificado por Decreto Nº 0620-2007, del 17 de Mayo de 2007.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

  
Dr. Nicolás E. Alvo López  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



  
Dr. Roberto Gattoni  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2419-A,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 06 de Septiembre de 2022.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

*Cámara de Diputados*

San Juan

LEY N° 2420-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

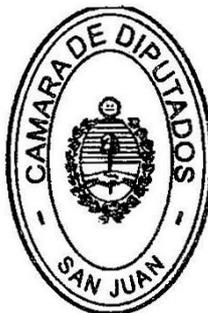
LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos a través de la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, suscripto el 11 de abril del 2022, para la ejecución de la obra Repavimentación Avenida Libertador General San Martín, Avenida Córdoba y Avenida José Ignacio de la Roza, ratificado por Decreto N° 1066-MOSP-2022 del 18 de julio de 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

  
**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



  
**Dr. Roberto Gattoni**  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2420-A,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 06 de Septiembre de 2022.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION

*Cámara de Diputados*

San Juan

LEY N° 2422-H

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se impone el nombre de E.N.I. LOS COLIBRÍES, a la Escuela de Nivel Inicial E.N.I. N° 53, ubicada en calle San Lorenzo 281 (este), Departamento Capital, dependiente de la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



Dr. Nicolás E. Alvo López  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



Dr. Roberto Gattoni  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2422-H,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168ª ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 06 de Septiembre de 2022.-*


JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

*Cámara de Diputados*San JuanLEY Nº 2391-Q

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

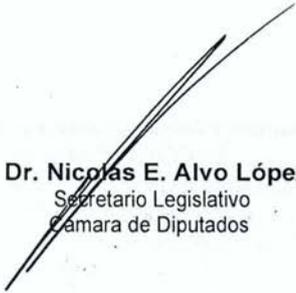
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1º.-** Se aprueba el contrato de licencia curso MCCR, celebrado el 26 de noviembre del 2020, entre el gobierno de la provincia de San Juan, Yissum Compañía de Desarrollo de Investigación de la Universidad Hebrea de Jerusalem LTD., y Hadasit Servicios de Investigación y Desarrollo Médico LTD., otorgando a la Provincia el derecho exclusivo y la licencia para ofrecer el curso que investiga los usos del cannabis medicinal y sus derivados, ratificado por Decreto Nº 402-MSP-2022, del 28 de marzo del 2022.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.



**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



**Dr. Roberto Gattoni**  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2391-Q,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 04 de Julio de 2022.-*



**JUAN FLORES**  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

## **NOTIFICACIONES**



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**SALUD PÚBLICA**

DE: DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN  
TEL. 0264-4305511 / MAIL: [residencias.saniuan@gmail.com](mailto:residencias.saniuan@gmail.com)

**EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN LLAMA A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DE "JEFE DE RESIDENTES" EN LAS DIFERENTES SEDES Y ESPECIALIDADES:**

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON**

- ANATOMÍA PATOLÓGICA (1 CARGO)
- CARDIOLOGÍA (1 CARGO)
- CIRUGÍA GENERAL (1 CARGO)
- CLÍNICA MÉDICA (2 CARGOS)
- DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES (1 CARGO)
- OTORRINOLARINGOLOGÍA (1 CARGO)
- PEDIATRÍA (3 CARGOS)
- TERAPIA INTENSIVA ADULTOS (1 CARGO)
- TERAPIA INTENSIVA INFANTIL (1 CARGO)
- TOCGINECOLOGÍA (2 CARGOS)

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. MARCIAL V. QUIROGA**

- CARDIOLOGÍA (1 CARGO)
- CLÍNICA MÉDICA (2 CARGOS)

**CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DR. RENÉ FAVALORO**

- MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR (1 CARGO)

LA CONVOCATORIA ES PARA BECAS DEL CICLO FORMATIVO 2022/2023, COMIENZO DESDE 01/10/2022 AL 31/08/2023, CON FINANCIAMIENTO NACIONAL.

LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN HASTA EL DÍA 23/09/2022 EN NUESTRA OFICINA UBICADA EN EL 3° PISO NÚCLEO 2 DEL CENTRO CÍVICO:

- CURRÍCULUM VITAE
- CERTIFICADO DE RESIDENCIA COMPLETA EN LA ESPECIALIDAD A CONCURSAR, ACREDITADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN
- FOTOCOPIA DE DNI LEGALIZADA
- FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO Y ANALÍTICO DE LA CARRERA DE GRADO, CON LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES (MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y MINISTERIO DEL INTERIOR)

CONVOCATORIA BASADA EN REGLAMENTO BÁSICO GENERAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD. RESOLUCIÓN N° 1993/2015 MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. **ARTÍCULO 40°.-** El Jefe de Residentes permanecerá un (1) año en sus funciones como colaborador docente, plazo no renovable y en el que no podrá solicitar rotaciones o pasantías; desempeñará sus funciones con dedicación exclusiva y tendrá las mismas obligaciones y derechos que los profesionales residentes. **ARTÍCULO 41°.-** Sólo con carácter excepcional, cuando en una residencia no haya habido egresados o no existan interesados en el cargo o cuando los interesados carezcan de condiciones para ocupar dicha jefatura, podrá ser reelegido por única vez el Jefe de Residentes del año anterior de la misma Residencia, Servicio y Establecimiento o se procederá a realizar un Concurso Público y Abierto entre ex-Jefes de Residentes de otros establecimientos de la misma especialidad o residentes recién egresados de la misma especialidad de otros establecimientos. En el caso que el concurso resulte desierto, podrá realizarse un nuevo concurso donde prevea el ingreso de profesionales especialistas universitarios.

Cta. Cte. 21.063 Septiembre 09 \$ 730.-

El Instituto Provincial de la Vivienda; Comunica que en el Expediente N° 501-113001-1995, se ha dictado la Resolución N° 520-IPV-2022, de fecha 07 de Febrero de 2022, el cual dispone: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Sector III - Manzana L – Monoblock 1728 – Planta Alta – Dpto. D - B° CGT Chimbas - Dpto. Chimbas, a favor de Fabián Oscar Guerrero MI N° 22.674.570, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 0003-IPV-2001, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Fabián Oscar Guerrero MI N° 22.674.570 y a su grupo familiar, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la asistencia financiera identificada en el Artículo 1° de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3°, 4° y 5°.-** de forma.-



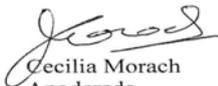
DRA. DANIELA CANGIALOSI  
SUBDIRECTOR: I.P.V.  
A/C. DIRECCION I.P.V.

Cta. Cte. 21.059 Septiembre 08-09 \$ 680.-

EDICTO

BANCO DE SAN JUAN S.A.

Se comunica a los Sres. Accionistas que se procederá a abonar los dividendos en efectivo aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de abril de 2022, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 en la **sede social de Banco de San Juan S.A.**, sita en Av. José Ignacio de la Roza 85 Oeste, San Juan, dentro del horario de 8 hs. a 13 hs., por el monto y en la modalidad de pago autorizada por el Banco Central de la República Argentina. Los accionistas deberán concurrir con identificación personal suficiente y acreditar la titularidad de las acciones que detentan.  
Fdo: Comité Ejecutivo.



Cecilia Morach  
Apoderada  
Banco de San Juan S.A.

N° 80.192 Septiembre 09 \$ 250.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Pablo Gabriel Duran MI N° 35.922.381, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana H – Casa 6 - B° Pedregal – Sector I – Dpto. Chimbas, que en el Expediente N° 501-001287-2019, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, y ejerza su derecho de defensa de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 1995-A, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo peticionado, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Ing. DANIELA CANGIALOSI  
SUBDIRECTORA I.P.V.

Cta. Cte. 21.055 Septiembre 08-09 \$ 520.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-002218-1989, se ha dictado la Resolución N° 1326-IPV-1995, de fecha 23 de Agosto de 1995, el cual dispone: **ARTÍCULO 1°.-** Revocar la adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Mzna. “D” – Casa N° 12 – Barrio Independencia – Dpto. San Martín, a nombre de Carlos Benito Gil, N° 7.949.868, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, quedando en consecuencia sin efecto, en lo pertinente la Resolución N° 1561-IPV-83. **ARTÍCULO 2°.-** Intimar a él/los ocupantes de la vivienda Revocada en el artículo anterior, a desalojar la misma en un plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, caso contrario se procederá a iniciar las acciones legales del caso **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.-



Ing. DANIELA CANGIALOSI  
SUBDIRECTORA I.P.V.  
A/C. DIRECCIÓN I.P.V.

Cta. Cte. 21.060 Septiembre 08-09 \$ 520.-

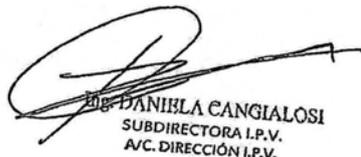
\_\_\_\_\_ El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Carlos Ariel Malla MI N° 30.631.068, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana G – Casa 5 - B° Franklin Rawson – Dpto. Rawson, que en el Expediente N° 501-006749-2006, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo peticionado, en caso de incomparecencia sin justa causa. \_\_\_\_\_



ING. DANIELA CANGIALOSI  
SUBDIRECTORA I.P.V.

Cta. Cte. 21.058 Septiembre 08-09 \$ 500.-

\_\_\_\_\_ El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-001347-2014, se ha dictado la Resolución N° 532-IPV-2022, de fecha 7 de Febrero de 2022, el cual dispone: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana B – Casa 13 – B° Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo de Empleados Municipales de Caucete Ltda. – Departamento Caucete, a nombre de Juan José Mercado MI N° 18.013.149 y Ángelica Mariela Ibañez MI N° 22.616.320, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 3716-IPV-2014, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.- \_\_\_\_\_



ING. DANIELA CANGIALOSI  
SUBDIRECTORA I.P.V.  
A/C. DIRECCIÓN I.P.V.

Cta. Cte. 21.057 Septiembre 08-09 \$ 600.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **miércoles 14 de septiembre de 2022 a las 10:30 hs**, en Av. Libertador oeste s/n, Marquesado – Rivadavia – San Juan. Respecto de la obra: “Loteo las Chacras Tumanas (27 lotes) Marquesado – Rivadavia – San Juan”, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-1539-2021, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

  
Ing. MARÍA CARLA CHIRINO TOBAR  
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



  
JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

Nº 80.187 Septiembre 08/12 \$ 1.700.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

**HONORABLE CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**  
**ACTA N° 3.295**

TEXTO: *“Convocar a Elecciones para Comisiones de Regantes, con fecha 30 de octubre de 2022, de conformidad a lo establecido en el Artículo 70° de la Ley 13-A, quedando a disposición el Calendario Electoral en Sede del Departamento de Hidráulica, ubicado en calle Agustín Gnecco 350 Sur, Capital”.*

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 21.026 Septiembre 01/16 \$ 1.870.-

## DECISIONES



MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**AGUA Y ENERGÍA**



DECISION N°

**0985**

San Juan, **05 SEP 2022**

**VISTO:**

La Decisión N°1333 de fecha 30 de diciembre de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 2° de la Decisión N°1333/21, se fijaron los valores de las tarifas mínimas mensuales, normales y diferenciadas, para el cobro bajo el régimen por cuota fija.

Que por el artículo 3° de la Decisión N°1333/21 se fijaron los valores de las tarifas y parámetros numéricos para los beneficios especiales que ofrece la Sociedad.

Que por el artículo 4° de la Decisión N°1333/21 se actualizaron los valores del metro cúbico de agua de agua en block.

Que todos los valores y parámetros citados fueron actualizados en base a la evolución de los costos y al análisis del equilibrio económico financiero de la Sociedad.

Que desde hace tiempo el importe de la tarifa ha estado subsidiado por aportes del Gobierno Provincial, los cuales resulta necesario disminuir, mediante la quita y redistribución progresiva del subsidio en base a una segmentación de los tipos de usuarios.

Que en el cálculo de la tarifa, la variable que contiene la aplicación de subsidios es el Coeficiente Zonal, mediante cuya variación se realizará la citada quita y redistribución de los mismos.

Que en razón del aumento en los costos por prestación del servicio, producidos por inflación desde la última actualización de las tarifas, resulta necesario reajustar el valor de las mismas a efectos de mantener su equilibrio en relación a los costos, indispensable para garantizar la calidad, regularidad y eficiencia en la prestación de los servicios.

Que vistos los costos por prestación del servicio de cloaca, resulta oportuno y conveniente equiparar en forma progresiva su tarifa con la del servicio de agua. Para los casos en que se facturan ambos servicios a un inmueble, resulta justificado que esa facturación tenga un descuento respecto de la suma de la facturación individual de esos servicios, debido al ahorro que implican algunos costos compartidos al prestar los dos servicios a un inmueble.

Que se ha visto la conveniencia de eliminar las Tarifas Mínimas Diferenciadas asociadas al Tipo de Edificación, y unificarlas con las Tarifas Mínimas Normales, habida cuenta de que, con el transcurso del tiempo, muchos inmuebles han modificado el tipo de edificación, y que esos usuarios, en caso de que su situación socioeconómica lo amerite, pueden tramitar los beneficios especiales establecidos para esos casos.

Que los recargos establecidos por el Régimen Tarifario para Comercios e Industrias según el destino y uso del agua corresponde también aplicarlos al cobro del servicio de cloaca, que se ve impactado por esos destinos y usos.

Que han tomado debida intervención las Auditorías Administrativa y Contable y Técnica, como así también el Departamento Jurídico, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones, Coordinación de Planificación Estratégica y Gerencia General.

Por ello:

**EL PRESIDENTE**

**DECIDE**

CERTIFICO QUE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

Dña. MIRIAM SANDOVAL PANETTI  
AC SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA  
www.gub.aju.gov.ar

**ARTICULO 1°:** Fijar los valores de las tarifas mínimas mensuales a partir del período 09/2022, conforme al siguiente detalle, los que se facturarán más el I.V.A. que corresponda:

Código de Servicio	Concepto	Tarifa Mínima Tipo Edif. 6 y 7		Tarifa Mínima Tipo Edif. 1 a 5	
		Código SISA	Importe sin IVA	Código SISA	Importe sin IVA
1	Edificado agua	NPA6	978,51	NPA1	978,51
2	Edificado cloaca	NPB6	931,40	NPB1	931,40
5	Edificado agua y cloaca	NPC6	1.723,97	NPC1	1.723,97
51	Comercial o Industrial, agua sin recargo	N1A6	1.080,17	N1A1	1.080,17
52	Comercial o Industrial, agua recargo 25 %	N2A6	1.350,41	N2A1	1.350,41
53	Comercial o Industrial, agua recargo 50 %	N3A6	1.620,66	N3A1	1.620,66
54	Comercial o Industrial, agua recargo 100 %	N4A6	2.160,33	N4A1	2.160,33
55	Comercial o Industrial, agua recargo 150 %	N5A6	2.700,83	N5A1	2.700,83
56	Comercial o Industrial, agua recargo 300 %	N6A6	4.320,66	N6A1	4.320,66
	Comercial o Industrial, cloaca sin recargo	N1B6	1.027,27	N1B1	1.027,27
	Comercial o Industrial, cloaca recargo 25 %	N2B6	1.284,30	N2B1	1.284,30
	Comercial o Industrial, cloaca recargo 50 %	N3B6	1.541,32	N3B1	1.541,32
	Comercial o Industrial, cloaca recargo 100 %	N4B6	2.054,55	N4B1	2.054,55
	Comercial o Industrial, cloaca recargo 150 %	N5B6	2.568,60	N5B1	2.568,60
	Comercial o Industrial, cloaca recargo 300 %	N6B6	4.109,09	N6B1	4.109,09
57	Comercial o Industrial, agua y cloaca sin recargo	N1C6	1.895,04	N1C1	1.895,04
58	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 25 %	N2C6	2.368,60	N2C1	2.368,60
59	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 50 %	N3C6	2.842,98	N3C1	2.842,98
60	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 100 %	N4C6	3.790,08	N4C1	3.790,08
62	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 150 %	N5C6	4.738,02	N5C1	4.738,02
63	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 300 %	N6C6	7.580,17	N6C1	7.580,17
61	Baldío agua	NBA0	540,50	NBA0	540,50
69	Baldío cloaca	NBB0	514,05	NBB0	514,05
64	Baldío agua y cloaca	NBC0	947,93	NBC0	947,93

**ARTICULO 2°:** Fijar a partir del período 09/2022, las tarifas y parámetros numéricos para los beneficios especiales establecidos por sus respectivas Decisiones de creación y modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle, los que se facturarán más el I.V.A. que corresponda:

Beneficio especial	Decisión de Creación y Modific. Anteriores	Servicio	Codigo SISA	Importe Tarifa (No incluye IVA)	Avalúo Fiscal máximo	Ingresos máximos (bruto)	Consumo mensual máximo energía eléctrica
ReD Marca "R"	716/21	Agua	NPAR	489,26	Sin limite	2 veces el Salario Mínimo, Vital y Móvil	450
		Cloaca	NPBR	466,12			
		Agua y Cloaca	NPCR	861,98			

CERTIFICO QUE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

450

Dra. MIRIAM L. SANCHEZ ZAVATTI  
A/C SEGRE FARMACIA ADMINISTRATIVA  
OEBSA SANITARIA SPOCOPID DEL ESTADO

0985  
05 SEP 2022

Jubilados y Pensionados Marca "J"	717/21	Agua	NPAJ	685,12	Sin límite	2 veces el Salario Mínimo, Vital y Móvil	450 kw
		Cloaca	NPBJ	652,07			
		Agua y Cloaca	NPCJ	1.206,61			
Asoc. Civiles de Salud Pública, Asist. Social, Bomb. Voluntarios o Uniones Vecinales Marca "U"	541/01-1529/08-1838/08-514/09-622/10-070/11-056/12 - 09/13 - 03/14	Agua	NPAU	244,63	Sin límite	-	400 kw
		Cloaca	NPBU	233,06			
		Agua y Cloaca	NPCU	431,40			
Usuarios Públicos de Angualasto (Distrito 66) Marca #	551/03-716/03-1687/08-622/10-070/11-056/12 - 09/13 - 03/14	Agua Edificado	NPAG	391,74	-	-	-
		Agua Baldío	NBAG	215,70			

**ARTICULO 3°:** Actualizar a partir del 01 de septiembre de 2022 el valor del metro cúbico de agua para venta de agua en block, de acuerdo al siguiente detalle:

VENTA DE AGUA EN BLOCK			
Valor del metro cúbico	25,62	\$/m3	más IVA

**ARTICULO 4°:** Modificar a partir del Período 09/2022 los valores del Coeficiente Zonal según el siguiente detalle:

Valor anterior	Valor nuevo
0.8	1.00
0.9	1.15
1.1	1.40
1.3	1.60

**ARTICULO 5°:** Autorizar al Departamento Comercial para que proceda a realizar las adecuaciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente, como así también a resolver las situaciones especiales no contempladas en la misma.

**ARTICULO 6°:** Derogar toda decisión o parte de ella que se oponga al contenido de la presente.

**ARTICULO 7°:** Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Dpto. Juríd.
Ges. Operat.
Alm. Gen.
Cont. Fin.
Ges. Obra.
Ges. Gen.

**Dra. Myriam Sánchez Zanetti**  
a/c: Secretaria Administrativa  
Obras Sanitarias Sociedad del Estado  
San Juan

**C.P.N. Guillermo Nicolás Siroerol**  
Presidente  
Obras Sanitarias Sociedad del Estado  
San Juan

CERTIFICADO QUE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MYRIAM L. SANCHEZ ZANETTI  
A/C SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Cta. Cte. 21.061 Septiembre 09 \$ 1.280.-

## RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0384 - SESyOP-2022

SAN JUAN, 05 SEP 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 1600-000877-2022, registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley Provincial N° 1707-C se establece la obligatoriedad del grabado indeleble del número de dominio con carácter múltiple en vehículos nuevos y usados que se inscriban en los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y en los Registros de Moto Vehículos, según corresponda con asiento en la Provincia de San Juan.

Que el objetivo del grabado de autopartes se enmarca en las nuevas políticas criminales en materia de seguridad preventiva, cuyo objetivo es desalentar el robo de automotores y su posterior reventa, facilitando su rastreo y contribuyendo a combatir la actividad de los desarmadores clandestinos.

En este sentido el grabado convierte a las piezas en únicas e intransferibles y actúa al mismo tiempo como elemento disuasorio de maniobras ilegales, al colocar una identificación externa en cada una de ellas.

Que es facultad del Poder Ejecutivo reglamentar las disposiciones contenidas en el referido texto legal y resultan necesarias a efectos de dotarlos de suficiente operatividad, con el fin de potenciar distintas acciones en curso destinadas a la disminución de los robos de vehículos con la finalidad de comercializar sus autopartes.

Que conforme Decreto Reglamentario N° 0004 de Ley N° 1707-C el valor a abonar por el grabado es determinado semestralmente por la Autoridad de Aplicación.

Que por ello es necesario fijar el valor del servicio de grabado formularios para el segundo semestre del corriente año.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Fijar el valor del servicio de grabado y formularios para el segundo semestre del corriente año en los siguientes:

<b>AUTOPARTES</b>	
Auto	\$ 3.000,00
Moto	\$ 1.400,00
<b>VALIDACIÓN</b>	
Auto	\$ 700,00
Moto	\$ 300,00
<b>CRISTALES</b>	
Totales	\$ 2.000,00
Parciales	\$ 1.000,00
<b>F12</b>	
Auto	\$ 1.700,00
Moto	\$ 850,00
<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
Auto	\$ 1.200,00
Moto	\$ 850,00
<b>TOTAL TRAMITE COMPLETO</b>	
Auto	\$ 7.900,00
Moto	\$ 3.100,00
<b>SOLO GRABA</b>	
Auto	\$ 6.200,00
Moto	\$ 2.250,00
<b>VALIDACIÓN</b>	
Auto	\$ 3.600,00
Moto	\$ 2.000,00

**ARTÍCULO 2°.-** Aplíquese el valor del servicio de grabado y formularios a partir de la publicación de la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-

D. CARLOS ARIEL MUNNAGA  
 SECRETARIO DE ESTADO DE  
 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

Cta. Cte. 21.056 Septiembre 08/14 \$ 3.650.-

**EDICTOS DE MINAS****EDICTO DE REQUERIMIENTO**

Expte. N° 1124-399-S-20. -

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Sable Argentina S.A., s/ Servidumbre, en el Departamento de Iglesia, ha quedado graficada de la siguiente manera. -

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94		
SERVIDUMBRE DE CAMPAMENTO		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.743.201.66	2.459.630.08
2	6.743.201.67	2.460.428.17
3	6.742.676.95	2.460.428.16
4	6.742.676.95	2.459.631.96

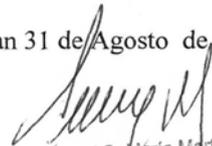
**Extensión Servidumbre Registrada. 41.8 Has.**

**OBSERVACIONES:** La Servidumbre solicitada se encuentra dentro del Cateo Expte. N° 338524-F-93 y de las Minas Pasma ESPERANZA, BELLA VISTA, ANIMAS Y RARA, todas del Expte. 305-C-48, la mencionada Servidumbre de Campamento se encuentra en su totalidad, incluida en la zona de Temporada Todo el Año.

Por Resolución N° 150-DDM-2022, se ordena practíquese el requerimiento a los propietarios de la parcelas donde se ubica la Servidumbre N.C.N° 17-90-690210, poseedor Estado Provincial CUIT N° 30-99901516-2- Domicilio Ruta Prov. 412 s/n Parque Nacional San Guillermo, Dpto. Iglesia, Dominio No registra. Parcela N.C.N° 17-90-520190, Poseedor Vega Augusto Antonio D.N.I.N° 7.947926, Domicilio Ruta Prov. 424 s/n Campo Las Viscachas- Dpto. Iglesia Dominio No registra. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de los diez (10) días, Acredite el peticionante en el término de treinta días, haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan 31 de Agosto de 2022. -



  
Jr. Angel S. María Martín  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería  
A/C Secretario Técnica  
MINISTERIO DE MINERIA

N° 81.258 Septiembre 09-12 \$ 900.-

**E D I C T O D E M I N A**

**EXPTE. N° 461-B-95. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.420.819.74** X= **6.604.015.93** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.604.015.93	2.420.819.74
<b>V1</b>	6.607.736.99	2.418.488.91
V2	6.607.736.99	2.419.350.71
V3	6.607.710.98	2.419.350.90
V4	6.607.713.57	2.419.709.90
V5	6.605.630.00	2.419.709.90
V6	6.605.630.00	2.421.610.90
V7	6.603.793.00	2.421.610.90
V8	6.603.793.00	2.419.158.90
V9	6.605.608.53	2.419.158.91
V10	6.605.608.53	2.418.488.91

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 708.24 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación tramitada en autos, se superpone de forma parcial al Derecho Minero Expte. 462-B-95.

Por Resolución N° 134-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, diseminado.”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“SAN FRANCISCO 4”** a nombre de **“HUGO ENRIQUE BASTIAS.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 01 de Septiembre de 2.022. -

**Dra. MARIA SILVIA SARMIENT.**  
 ESCRIBANA DE GOBIERNO ADJUNTA  
 ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

## **LICITACIONES**

(Si el día fijado resultare no laborable, se efectuará el día hábil siguiente y a la misma hora)  
siempre que valla este texto

“TEXTO” **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA**  
**EXPEDIENTE N° 1200-000060-2022**  
**LICITACION PÚBLICA N° 002/ MTyC / 2022**

**APERTURA:** Lunes 19 de Septiembre de 2022.  
**HORA Y FECHA:** 09:00HS.-

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Licitaciones – Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6  
Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan.

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** Ministerio de Turismo y Cultura – **Departamento de Compras** –  
Centro Cívico 3er Piso Núcleo 4 - Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS:** De lunes a viernes, de 9 a 12 horas, hasta el día 19 de Septiembre de 2022  
a las 8:30hs (**hora límite de recepción de ofertas**)

**OBJETO:** Adquisición de elementos de informática para la nueva sede de la escuela nacional de experimentación y realización cinematográfica - ENERC

**PLIEGOS:** OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA  
CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306652/6653.  
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs. // [compras.mtyc@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.mtyc@sanjuan.gov.ar)  
<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

**VALOR PLIEGO:** **\$14.385,00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS)** Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectiva.

LISANDRO JACOME  
JEFE DE COMPRAS  
MINISTERIO DE TURISMO Y  
CULTURA

Cta. Cte. 21.048 Septiembre 07/09 \$ 1.380.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022**  
**EXPEDIENTE N° 508-000383-2022**

Llámesese a Licitación Pública N° 06/2022: “Iluminación Ruta Provincial N° 203 – Av. Manuel De Los Ríos – Departamento Caucete”, a realizarse el Acto de Apertura el día 21 de Septiembre de 2022 a las 9:00 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. José Ignacio de la Roza 136 (E) - San Juan, autorizada por Resolución N° 672-MOSP-2022.

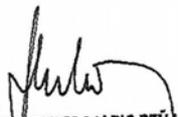
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta y dos millones veintiséis mil doscientos cincuenta y cinco con 64/100 (\$ 62.026.255,64) IVA incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

**Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial**  
<https://mosp.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 21 de Septiembre del corriente año hasta las 08:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306287 - [contratacionesdre@sanjuan.gov.ar](mailto:contratacionesdre@sanjuan.gov.ar)

  
Ing. CIVIL WILBERTO MARIO PEÑA  
INSPECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 21.062 Septiembre 09/13 \$ 1.110.-

San Juan, 07 de septiembre de 2022  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 26/22, Expte. 1300-002370-2022, fijase para el día 19 de septiembre de 2022, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicios de Seguridad Privada con destino al Parque de Tecnologías Ambientales y Centro de Rehabilitación Cania , según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 913-SEAyDS-22 fechada el día 31 de agosto de 2022.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en treinta mil (\$30.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 26/2022.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 26/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



**Municipalidad de la Ciudad de Rawson**  
INTENDENCIA

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2022**

RAWSON SAN JUAN, septiembre de 2022.

**Objeto:** concisión del espacio de resto del Centro Cultural y Deportivo "La Superiora"

**Fecha de Apertura:** 05 de octubre de 2022.

**Lugar:** Boulevard Sarmiento 474 Oeste, Villa Krause, Rawson. San Juan

**Hora de Apertura:** : 09:00 hs

**Recepción de ofertas:** hasta las 08:30 hs del día de apertura, ante la Dirección de Compras Municipal.

**Compras y Consultas de Pliegos:** Tesorería Municipal.

**Valor del Pliego de Condiciones:** \$ 5.000,00.

**Presupuesto Oficial:** \$ 0,00

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Margalo Rubén García Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 21.064 Septiembre 09/13 \$ 480.-

**EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LLAMA A LICITACION PÚBLICA Nº 2/2022.-**

Se aprueba el Pliego Particular de Bases y Condiciones y demás documentación obrante en el Expediente de cabecera para el Llamado a Licitación Pública Nº 2/2022, para la adquisición de Resmas de Papel con destino a las distintas Área y Departamentos de este Instituto Provincial de la Vivienda, de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.160.500.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego puede descargarse de forma gratuita del sitio <http://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/>.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Oficina División Compras y Suministros - Instituto Provincial de la Vivienda - 5º Piso - Núcleo 4 - Ingreso 4 - Centro Cívico - Av. Libertador Gral. San Martín Nº 750- Oeste - Departamento Capital - San Juan.

FECHA Y HORARIO DE RECEPCIÓN: 20 de Septiembre de 2022 desde las 8:00 horas hasta las 09:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Centro Cívico 2º Piso - Núcleo 3 - Sala 2.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20 de Septiembre de 2022 desde las 9:00 horas.

CONSULTAS: [comprasipv@sanjuan.gov.ar](mailto:comprasipv@sanjuan.gov.ar).

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.047 Septiembre 07/09 \$ 1.020.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0033/2022****Expediente N.º 510-002083-2022**

**Referido a Obra:** “PAVIMENTACIÓN CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE, PARA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL (16 ETAPA)”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$221.727.000,00)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 07 de Septiembre del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 20 de Septiembre del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 20 de Septiembre del 2022 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

**Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446**



MINISTERIO DE  
**OBRAS**  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

San Juan: 25 de agosto de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 20-2022**

LICITACION PÚBLICA **20-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. Nº 46)** Expte. Nº **500-000918-2022** **11:00 Hs.**

OBRA: **"SUSTITUCION DEL SECTOR DE NIVEL INICIAL DE LA ESCUELA JINZ Nº 8 PRESIDENTE MITRE"**, DEPARTAMENTO IGLESIA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -  
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS DIECISEIS CON 59/100 (\$65.377.716,59).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.  
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.  
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **03 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).  
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR  
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -  
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **30 DE AGOSTO DE 2022-** SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.022 Septiembre 01/13 \$ 4.350.-

San Juan: 25 de agosto de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 16-2022**

LICITACION PÚBLICA **16-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. N° 46)** Expte. N°  
**502- 001178-2022 09:00 Hs.**

OBRA: **"TRASLADO Y CONSTRUCCION DE LA ENI N° 44 PRESIDENTE AVELLANEDA"**,  
DEPARTAMENTO CHIMBAS

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -  
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL  
OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 47/100  
(\$90.809.827,47).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **03 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS  
**NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL  
SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30)  
HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA  
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **30 DE AGOSTO DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO  
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL  
MISMO LUGAR. -

San Juan: 24 de agosto de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 18-2022**

**LICITACION PÚBLICA 18-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. VUELTA AL AULA CAF.) Expte. N.º 502- 000815-2022 09:00 Hs.**

**OBRA: "TRASLADO Y CONSTRUCCION DE LA ESCUELA NIVEL SECUNDARIO SEGUNDINO NAVARRO", DEPARTAMENTO 25 DE MAYO.**

**COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.**

**SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -**

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: DOSCIENTOS UN MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS VEINTE CON 81/100 (\$201.233.820,81). -**

**GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

**PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.**

**LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS) EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).**

**VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR**

**LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -**

**CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2022-**

**SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -**

Cta. Cte. 21.021 Septiembre 01/12 \$ 3.900.-

## **CONVOCATORIAS**

### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCION DE AUTORIDADES CONVOCATORIA**

*Se cita a los socios del COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS E INTERPRETES DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN para el día 23 de septiembre de 2022, a las 19 hs. en primera citación y a las 20 hs. en segunda citación, en el domicilio de calle Caseros 126 –sur-, San Juan para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:*

- 1. Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con Presidencia suscriban el acta.*
- 2. Consideración y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva.*
- 3. Lectura y Aprobación de Balance General al 31/12/2021.*
- 4. Consideración y Aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.*
- 5. Informe de la Junta Fiscalizadora sobre el resultado de las elecciones.*
- 6. Asunción y toma de posesión de los cargos de las autoridades electas.*

*CONVOCATORIA A ELECCIONES: Se convoca a la totalidad de los matriculados para cubrir los cargos creados por Ley Provincial N° 7696 y su modificatoria Ley Provincial N° 7717: a) COMISION DIRECTIVA: cinco (5) miembros TITULARES y dos (2) SUPLENTEs, que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero y dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes; b) Un (1) Revisor de Cuentas titular y un (1) suplente. Las elecciones se llevarán a cabo en el domicilio de calle Caseros 126 –sur-, San Juan el día 23 de septiembre a partir de las 19 hs. La Junta Fiscalizadora recepcionará y oficializará las listas de candidatos hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de la Asamblea. Designese a la Junta Fiscalizadora compuesta por: Daiana Aciar, DNI 35.507.259; Federica Raed, DNI 21.609.905 y Valentina Videla, DNI 26.511.523; quienes se encargarán de organizar, convocar e implementar las elecciones.*

*SAN JUAN, 07 de septiembre de 2022.*



*Irma María Bagnu*  
Traductora Pública  
Presidenta  
Colegio de Traductores Públicos e  
Interpretes de la Provincia de San Juan

N° 81.245 Septiembre 08-09 \$ 600.-

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTO

DECIMOPRIMER Juzgado Civil, Comercial y Minería en autos N° 177548, caratulados: "ALCOVER, ANGELA JUANA C/ MOLINA, BERNARDINO BAUDELIO y OTROS S/ División de Condominio", cita a los sucesores de las Sras. Blanca Lidia Amata y Mercedes Amata y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende dividir, cuya ubicación es en Calle Entre Ríos n° 24 Norte, Departamento de Capital, el que según plano de mensura registrado en la dirección de Geodesia y Catastro al N° 01-42-491.671, inscrita al F.R. 01-04703 se designa como Lote número uno, el cual linda y mide NORTE: con parcela NC 01-42-510640, mide 11,27m, SUR con pasillo en dos líneas mide 5,02m y 2,71 m, ESTE con lote II, mide 21,01m, OESTE con parcela N.C. 01-42-480640, 490640 y 500640, mide 21,14m, encerrando una superficie según mensura de 231,42 m2 y según título de 239,08 m2, plano D.G.C. n° 01/10624/76 act. 1996, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del C.P.C.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dra. AMANDA ROSA DIAS. JUEZA.



Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL  
PROSECRETARIA



**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 1, CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a todo aquel que se considere con derecho para que en el término de (15) quince días hábiles formule oposición en los **Autos N° 182364, "CANO MAMANI YAMIL MILED S/ Supresión de Apellido"**, se hace saber que en la causa referida se ha solicitado la supresión del apellido materno MAMANI y el cambio de nombre JACOBO SHÉDIM y la conservación únicamente del apellido paterno, del señor YAMIL MILED CANO MAMANI, documento de identidad N° 29.108.655, utilizando como nombre y apellido JACOBO SHÉDIM CANO. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. *"SAN JUAN, 19 de mayo de 2022...Publíquese el requerimiento de cambio de nombre (apellido materno y nombres de pila) en el Boletín Oficial -con indicación del nombre actual tal como figura en la partida de nacimiento y del nombre que pretende inscribirse- una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición a tal petición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación."* Fdo. Walter Otiñano-Juez.-



WALTER OTIÑANO  
SECRETARÍA  
DELEGADA DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N.º 1

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, hace saber que en Autos N° 6251 "GARCÍA, MARÍA BELÉN QUIEBRA S/ POR ACREEDOR BANCO GALICIA Y BS. AS. SAU" el síndico informa modificación de días y horarios de atención, los cuales quedan de la siguiente manera: Lunes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en domicilio SANTA FE 117 OESTE, 4° PISO, OFICINA "B". Se transcriben las providencias que lo ordenan en sus partes pertinentes. "San Juan, 9 de agosto de 2022. (...) luego de efectuar la publicación de edictos pertinente, podrá comenzar con la atención en los días y horarios informados. Fdo: Javier A. Vázquez: Juez. "San Juan, 31 de agosto de 2022. (...) procédase a incorporar en el proyecto de edicto presentado a la firma por sindicatura, para publicar la modificación de días y horarios de atención, el domicilio completo, esto es calle Santa Fe N° 117 Oeste- 4° piso, oficina "B", Capital. Fdo: Javier A. Vázquez: Juez."

**El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24.522. San Juan, 1 septiembre de 2022.-**



*JAVIER A. VAZQUEZ*  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

1

## **REMATES**

### **EDICTO DE SUBASTA**

Por orden y cuenta del Cuarto Juzgado de trabajo, en los Autos N° 33073, caratulados “CABALLERO LUIS EMILIO C/ NARVAEZ ALEJANDRO Y OTROS-ORDINARIO. El día 15 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs, la Martillero María Clara Carrizo, subastará en el domicilio de calle: Avda. Rioja 785, Capital, San Juan, sobre la base libre, dinero de contado y al mejor postor: un aire acondicionado marca Hitachi tipo Split con control remoto, un televisor marca TCL de 30” a 42” con control remoto (LCD), un aparador de formica compuesto por cinco puertas y estantes, Un aire acondicionado tipo ventana marca Electrolux con control remoto, un aire acondicionado tipo Split con control remoto marca Kelvinator, un televisor marca Kenia de 20” o 21”, once sillas de caño color negro base tapizada en tela estampada, un escritorio de formica con dos cajones y vidrio en base, un fichero de formica de dos puertas corredizas, una biblioteca de formica con dos estantes, tres sillas de caño con base y respaldo tapizada en cuerina blanca, un aire acondicionado tipo ventana marca Conqueror, un televisor marca Kenia de 20” o 21”. Condición de venta dinero de contado, abonándose 10% de la comisión del martillero (10% según ley 3872, art. 66, inc. c) en el acto de la subasta y la entrega del bien se realizará luego de aprobada la subasta. Visitas y exhibición, horario de tarde: 17 a 20:30 hs, mayores informes y consultas, Secretaria del Juzgado y martillero: María Clara Carrizo. Publíquese edictos por dos (2) día en el Boletín Oficial y diario local. Fdo.: Dr. Federico Soria. San Juan, 17 de agosto de 2022.

*MÓNICA SANZ*  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA  
OFIJU Laboral N° 2



*FEDERICO MARCELO SORIA*  
JUEZ

N° 4006 Septiembre 08-09 Eximido.-

**EDICTO DE REMATE**

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos Nº 6533, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/AGÜERO SAABEDRA JAVIER DARIO S/EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba Nº 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 20 de Septiembre de 2022 a las 10,00 hs., el automotor Dominio AC115YI, Marca Volkswagen Tipo Sedán 5 puertas, Modelo HIGH UP 1.0 MPI, Año 2017, Motor Marca Volkswagen Nº CWR061679, Chasis Marca Volkswagen Nº 9BWAG4128JT532027, en el estado en que se encuentra.-Condiciones: Base: \$1.200.000, dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$113.683,68 hasta 10 Cuota 2022.--Multas: \$23.520.-Exhibicion, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días martes y jueves de 15,00 a 19,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 dias.-San Juan, 11 de Agosto de 2022.-Fdo: Dr. Javier Antonio

Vazquez.-Juez

Maria Agustina Sanchez Guimaraes  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



JAVIER ANTONIO VAZQUEZ  
JUEZ

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO.**

Por orden del Primer Juzgado Comercial Especial en autos N° 31558 "DAPETI S.A. s/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un día en Boletín Oficial la inscripción de nuevo Directorio de DAPETI S.A., C.U.I.T. 30-59870757-6, electo en Asamblea Unánime del 20 de Mayo de 2.022; compuesto por Ivana Carina Martín, C.U.I.T. 27-22359411-0 como Director Titular y Presidente, por Luis Ernesto López Gayá, C.U.I.T. 20-22958670-0 como Director Titular; y por María Catalina López Martín, C.U.I.T. 27-42805331-7 como Director Suplente.-

SAN JUAN, 30 de Agosto de 2.022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos n° 31.713, caratulados: "AGUILA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. S/ GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Gerente.

Se hace saber que por Acta de socios de fecha 18 de Agosto de 2022, los socios de "Águila Seguridad Privada S.R.L." CUIT N° 33-71543473-9, designan como Gerente a el Sr. Juan David Aguilar, CUIT 20-28020929-6.

San Juan, 07 de Septiembre de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

## USUCAPIÓN

### EDICTO

El juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 172.849 "SANCHEZ ADELA DEL CARMEN S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", ha dictado la siguiente sentencia: "San Juan ,29 de Junio de 2022. VISTOS...Y CONSIDERANDO...---**RESUELVO: 1)**-Hacer lugar a la demanda; **2)**-Declarar que la Sra. Adela del Carmen Sanchez ha adquirido por usucapión operada el 04/04/1976 (cfr. art. 1905 del C.C. y C.) la propiedad del inmueble ubicado en calle Diaz 1420 Norte Departamento Chimbab, con N.C. posesoria 08-20-225785 (parcial) cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 08-5366-16 y que son los siguientes: al Norte con parcela N.C. 08-20-230780 puntos 2-3 que mide 98,43m; al Sur: con parcela N.C. 08-36-850835 puntos 1-3 mide 109,11m; al Este: con fracción B1de la parcela N.C. 08-20-225785 puntos 1-2 mide 47,31m y al Oeste: en un punto ( punto 3) con parcela N.C. N° 08-20-220760. Comprendiendo una superficie total según mensura de 2.328,41 m2. ; **3)**- Ordenar se inscriba el inmueble a nombre de la Sra. Adela del Carmen Sanchez en el Registro Gral Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; **4)** Regular los honorarios de las profesionales intervinientes conforme ha quedado expresado en los considerandos; **5)**-Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente.

---Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 132 del CPC -*cfr. modificación introducida por Ley n°2181*- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares. Notifíquese los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de todos los mandantes o patrocinados (*según lo establecido por los arts. 22 y 58 de la Ley 56-O*), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados.-- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, juez".



Dra. VIRGINIA del V. HOLLEYWELL  
PROSECRETARIA

N° 81.248 Septiembre 08-09 \$ 1.300.-

## SUCESORIOS

### EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. EFRAIN CASIMIRO ONTIVEROS. , D.N.I. N°: 6.755.040.** en autos N° 182173, caratulados: "ONTIVEROS EFRAIN CASIMERO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

M. VICTORIA CAIROL  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.260 Septiembre 09/13 \$ 100.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NOE DEL CARMEN ESCOBAR, D.N.I. N° 3118668; MARGARITA DEL CARMEN FARIAS Y MARIA ACENCION ESCOBAR, D.N.I. N° 8094445,** en autos N° 182074, caratulados: "ESCOBAR NOE DEL CARMEN, FARIAS MARGARITA Y ESCOBAR MARIA ACENCION S/ Sucesorio (conex. con exp. n° 22891)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.261 Septiembre 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.EUGENIO DANIEL VICTORIA DNI 13.389.170.**, en autos N° 183035, caratulados: "VICTORIA EUGENIO DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.251 Septiembre 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. TORRES ROSA PASCUALA DNI N°: 03.301.517**, en autos N° 182281, caratulados: "TORRES ROSA PASCUALA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

  
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.252 Septiembre 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. CORIA AMALIA MARIA, DNI N° 5.983.600**, en autos N° 183109, caratulados: "CORIA AMALIA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de septiembre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

  
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.253 Septiembre 09/13 \$ 100.-

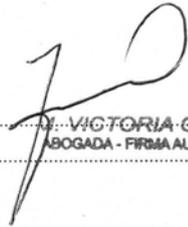
**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FERDINANDO MARIO MIGANI, D.N.I. N°: 16.257.690.**, en autos N° 183270, caratulados: "MIGANI FERDINANDO MARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



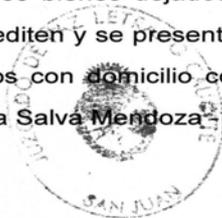
FIRMA:

  
VICTORIA GAIROLÍ  
BOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.256 Septiembre 09/13 \$ 100.-

## EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35712-B, caratulados: "HERRERA FRANCISCO Y JOFRE ELEODORA ESTHER S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 30 de agosto de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

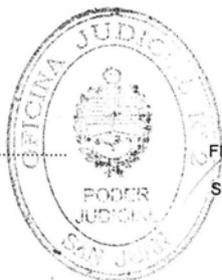


*Dra. Luciana Salva Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE 1

Nº 81.222 Septiembre 07/09 \$ 100.-

## EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MALKI JOSE CARLOS, D.N.I. Nº 11.509.690 en autos Nº 182718, caratulados: "MALKI JOSE CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

*RODRIGO ALBA*  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

Nº 81.221 Septiembre 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MUÑOS OSCAR SOHAR DNI N°: 07.933.351 Y TEJADA MERCEDES ELSA DNI N°: 04.925.362**, en autos N° 178045, caratulados: "TEJADA MERCEDES ELSA Y MUÑOS OSCAR SOHAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten signature]*  
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.217 Septiembre 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.CASAL ALONSO JESUSA, D.N.I. N°: 93.559.170.**, en autos N° 181953, caratulados: "CASAL ALONSO JESUSA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 41908)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten signature]*  
M. VICTORIA CAIROLI  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 80.185 Septiembre 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GLADYS ESTER GODOY DNI N°: 13.396.629**, en autos N° 183034, caratulados: "GODOY GLADYS ESTER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PEÑALOZA SANTIAGO HERMAN, D.N.I. N° 11.142.675** en autos N° 183107, caratulados: "PEÑALOZA SANTIAGO HERMAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....  FIRMA: .....  
SELLO: .....   
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.240 Septiembre 08/12 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. JARA ALICIA INES DNI N°: 11.204.715 Y BASUALDO BENITO RICARDO DNI N°: 05.088.188**, en autos N° 182506, caratulados: "JARA ALICIA INES Y BASUALDO BENITO RICARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....  FIRMA: .....  
SELLO: .....   
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.249 Septiembre 08/12 \$ 100.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **SANCHEZ MARIA ANTONIA**, en Autos N° 3308/22, caratulados **SANCHEZ MARIA ANTONIA S/ SUCESION AB INTESTATO** (DR. RUIZ GIORDANO GUILLERMO). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 01 de Septiembre de 2022.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

  
Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ABALLAY MARIA ESTER**, en Autos N° 3203/22, caratulados **ABALLAY MARIA ESTER S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. PEREYRA SUAREZ EUGENIA)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 1 de Septiembre de 2022.-

  
Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

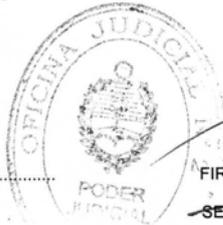


  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MERCADO CARLOS ALBERTO , D.N.I. N° 12.936.327** en autos N° 182897, caratulados: "MERCADO CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.230 Septiembre 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GRANZOTTO DINO, DNI. N° 4.626.970.**, en autos N° 181647, caratulados: "GRANZOTTO DINO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DECISIONES

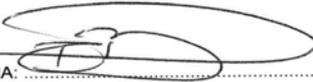
N° 81.227 Septiembre 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JULIO CESAR MARTINEZ, D.N.I. N°: 6744340**, en autos N° 183405, caratulados: "MARTINEZ JULIO CESAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de agosto de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA:  .....

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

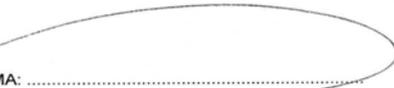
N° 81.225 Septiembre 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MIRANDA RONALDO ALBERTO DNI N°: 06.765.668 Y GUIDET HILDA ENCARNACION DNI N°: 05.112.286**, en autos N° 182462, caratulados: "MIRANDA RONALDO ALBERTO Y GUIDET HILDA ENCARNACION S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA:  .....

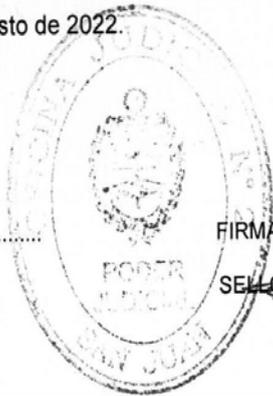
SELLO: RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.224 Septiembre 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ANTUNEZ JOSE GUILLERMO DNI N°: 06.742.054 Y TORRES FRANCISCA DNI N°: 01.794.344** , en autos N° 181668, caratulados: "ANTUNEZ JOSE GUILLERMO Y TORRES FRANCISCA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.257 Septiembre 09/13 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	3.600,00
Impresiones.....\$	141.980,00
<b>Total.....\$</b>	<b>145.580,00</b>

08-09-2022